BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO No - - 0306 de fecha 09 ENE 2026

Mediante la cual se modifica la Resolución No. 0001 del 02 de enero de 2026 "Por la cual se adopta la Tabla de Honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la Secretaría Distrital de Salud o el Fondo Financiero Distrital de Salud, para la vigencia 2026"

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C. - DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 641 de 2025 y el Decreto 009 del 2024, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0001 del 02 de enero de 2026 *(...) "Por la cual se adopta la Tabla de Honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la Secretaría Distrital de Salud o el Fondo Financiero Distrital de Salud para la vigencia 2026,* se indicó en la parte considerativa lo siguiente:

> *"Que, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaria Distrital de Hacienda, contenidos en la circular No. 006 emitida el 25 de junio de 2025, en el cual se definen los principales supuestos macroeconómicos con base en las proyecciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024-2035 y del Banco de la República, los cuales constituyen la línea base para la programación presupuestal de las entidades distritales para la vigencia fiscal 2025; y en atención a lo dispuesto en la Directiva No. 002 de 2025, por medio de la cual se establecen los lineamientos de política para el presupuesto anual 2026, que señala que " frente al gasto para la contratación de prestaciones de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a partir del ahorro efectuado en la vigencia 2025, la programación 2026 no debe presentar un incremento mayor al IPC estimado", así mismo, considerando las expectativas de inflación del Banco de la República corte a noviembre y diciembre de 2025, la inflación acumulada a noviembre de 2025 emitida por el DANE, y las proyecciones de Entidades Financieras, la Secretaría Distrital de Salud y el Fondo Financiero Distrital de Salud determinan establecer un incremento del* ***cinco punto quince por ciento (5,15%)*** *en el valor de los honorarios de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la vigencia correspondiente".*

Que de acuerdo con el reporte del DANE emitido el 8 de enero de 2026, la variación anual del IPC fue de 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menos que la reportada en el mismo periodo del año anterior (5,20%). De esta manera, y en concordancia con los lineamientos distritales, la **Secretaría Distrital de Salud** y el **Fondo Financiero Distrital de Salud** optan por modificar el incremento establecidos en la resolución No 001 de fecha 02 de enero de 2026, la cual se había fijado en ***cinco punto quince por ciento (5,15%)*** para

Mediante la cual se modifica la Resolución No. 0001 del 02 de enero de 2026 "Por la cual se adopta la Tabla de Honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la Secretaría Distrital de Salud o el Fondo Financiero Distrital de Salud, para la vigencia 2026"

el valor de los honorarios de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la presente vigencia.

Que en concordancia con lo anterior se hace necesario modificar la Resolución 0001 del 02 de enero de 2026, con el fin de aclarar su contenido en relación al valor del incremento en los honorarios de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, siendo este ajustado al IPC establecido por el DANE el día 8 de enero de 2026 en **cinco punto diez por ciento (5,10%).**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el incremento establecido en la Resolución 0001 del 2 de enero de 2026, correspondiente al valor de los honorarios de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, quedando fijado en **cinco puntos diez por ciento (5,10%)**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el artículo segundo de la Resolución 0001 del 02 de enero de 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, quedando de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO. *La Tabla de Honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre con personas naturales la Secretaria Distrital de Salud o el Fondo Financiero Distrital de Salud, para la vigencia 2026, es la siguiente*:

GRUPO	CATEGORÍA	IDONEIDAD			VALOR	
		TÍTULO	EXPERIENCIA GENERAL	POSGRADO	DESDE $	HASTA $
Grupo 1 Demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos	A	Título profesional, tarjeta o matrícula profesional en los casos de Ley.	De veinticinco (25) a cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada.	Especialización	$ 8.978.403	$ 11.877.061

RESOLUCIÓN NÚMERO No - - 0306 de fecha 09 ENE 2026

Mediante la cual se modifica la Resolución No. 0001 del 02 de enero de 2026 "Por la cual se adopta la Tabla de Honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la Secretaría Distrital de Salud o el Fondo Financiero Distrital de Salud, para la vigencia 2026"

GRUPO	CATEGORÍA	IDONEIDAD			VALOR	
		TÍTULO	EXPERIENCIA GENERAL	POSGRADO	DESDE $	HASTA $
propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y reconocida por la Ley y que, según su complejidad y competencias exigidas, les pueda corresponder funciones de coordinación supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar planes, programas y proyectos institucionales.	B	Título profesional, tarjeta o matrícula profesional en los casos de Ley.	De doce (12) a veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.	Especialización	$ 6.909.115	$ 8.978.402
	C	Título profesional, tarjeta o matrícula profesional en los casos de Ley.	De doce (12) a veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.	No requiere	$ 6.148.630	$ 6.909.114
	D	Título profesional, tarjeta o matrícula profesional en los casos de Ley.	De siete (7) a doce (12) meses de experiencia profesional.	No requiere	$ 4.714.455	$ 6.148.629
	E	Título profesional, tarjeta o matrícula profesional en los casos de Ley.	De cero (0) a seis (6) meses de experiencia profesional.	No requiere	$ 4.359.012	$ 4.714.454
Grupo 2 Ejercicio de actividades que exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la	A	Título de formación tecnológica	Veinticinco (25) meses o más de experiencia relacionada.	Especialización Tecnológica	$ 4.290.128	$ 4.359.011
	B	Título de formación tecnológica	De trece (13) a veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.	No requiere	$ 4.105.517	$ 4.290.127
	C	Título de formación tecnológica	De cero (0) a doce (12) meses de experiencia relacionada.	No requiere	$ 3.799.671	$ 4.105.516
	D	Título de formación técnica o	De diecinueve (19) meses o más de	No requiere	$ 3.723.898	$ 3.799.670

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 0306 de fecha 09 ENE 2026

Mediante la cual se modifica la Resolución No. 0001 del 02 de enero de 2026 "Por la cual se adopta la Tabla de Honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la Secretaría Distrital de Salud o el Fondo Financiero Distrital de Salud, para la vigencia 2026"

GRUPO	CATEGORÍA	IDONEIDAD			VALOR	
		TÍTULO	EXPERIENCIA GENERAL	POSGRADO	DESDE $	HASTA $
ciencia y la tecnología.		técnico profesional	experiencia relacionada.			
	E	Título de formación técnica o técnico profesional	De cero (0) a dieciocho (18) meses de experiencia relacionada.	No requiere	$ 3.442.847	$ 3.723.897
Grupo 3 Ejercicio de actividades de apoyo y complementarias de las tareas propias de los niveles superiores	A	Título de bachiller en cualquier modalidad	De diecinueve (19) meses o más de experiencia relacionada.	No requiere	$ 3.146.645	$ 3.442.846
	B	Título de bachiller en cualquier modalidad	De siete (7) a dieciocho (18) meses de experiencia laboral.	No requiere	$ 2.913.815	$ 3.146.644
	C	Título de bachiller en cualquier modalidad	De cero (0) a seis (6) meses de experiencia laboral.	No requiere	$ 2.331.051	$ 2.913.814

PARAGRAFO 1. *En los casos en que se requiera asignar honorarios superiores a los establecidos en la presente tabla, deberá contarse con la justificación expedida por el directivo o asesor del área que lo requiera y estará sujeta a aprobación del Secretario de Despacho. En cualquier caso, las condiciones de formación y experiencia deben ser superiores a las establecidas en la presente tabla".*

ARTÍCULO TERCERO. Modificar el artículo tercero de la Resolución 0001 del 02 de enero de 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, quedando de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO. *La Tabla de Honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Secretaria Distrital de Salud o Fondo Financiero Distrital de Salud de la Subdirección Centro Regulador de Urgencias y Emergencias — Atención Línea de Emergencia 123, para la vigencia 2026, es la siguiente:*

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO No - - 0306 de fecha 09 ENE 2026

Mediante la cual se modifica la Resolución No. 0001 del 02 de enero de 2026 "Por la cual se adopta la Tabla de Honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la Secretaría Distrital de Salud o el Fondo Financiero Distrital de Salud, para la vigencia 2026"

PERFIL	TÍTULO	POSGRADO	EXPERIENCIA	VALOR HORA	NÚMERO MÁXIMO DE HORAS A CONTRATAR/MES
MÉDICO REGULAR DE URGENCIAS	Medicina	Especialización o dos (2) años adicionales de experiencia profesional	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional, incluyendo un (1) año de servicios de urgencias de Hospitales niveles II o III o un (1) año de experiencia en atención prehospitalaria o un (1) año en atención en líneas de Emergencia.	$ 42.096	204
ENFERMERA/O	Enfermería	No requiere	Mínimo un (1) año de experiencia profesional en servicios de urgencias de Hospitales niveles II o III, o seis (6) meses en atención en líneas de Emergencia.	$ 27.553	204
PSICÓLOGO	Psicólogo	No requiere	Mínimo un (1) año de experiencia clínica en el ejercicio de su profesión e intervención en crisis, o experiencia de seis (6) meses en atención en líneas de Emergencia.	$ 27.553	204
TÉCNICO AUXILIAR DE REGULACIÓN MÉDICA (TARM) PARA EL CENTRO OPERATIVO	Técnico en Auxiliar de Enfermería, Técnico o Tecnólogo de Atención Prehospitalaria.	No requiere	Seis (6) meses de experiencia en servicios de Urgencias y/o Hospitalización y/o atención Prehospitalaria y/o en líneas de emergencia.	$ 20.695	183
GESTOR DE TRANSPORTE	Título de Bachiller en cualquier modalidad.	No requiere	Mínimo seis (6) meses de experiencia administrativa en el sector salud.	$ 18.431	186
GESTOR DE INFORMACIÓN	Título de Bachiller en cualquier modalidad.	No requiere	No requiere	$ 17.232	199

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 0306 de fecha 09 ENE 2026

Mediante la cual se modifica la Resolución No. 0001 del 02 de enero de 2026 "Por la cual se adopta la Tabla de Honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la Secretaría Distrital de Salud o el Fondo Financiero Distrital de Salud, para la vigencia 2026"

ARTÍCULO CUARTO. Los demás términos y condiciones de la Resolución No. 0001 del 02 de enero de 2026 no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 09 ENE 2026

GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Firmado digitalmente por GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Fecha: 2026.01.09 16:33:12 -05'00'

GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Secretario Distrital de Salud
Director Ejecutivo FFDS

Elaboró: Edgar Andrés Bustos Martínez – Contratista – Subdirección de Contratación
Revisó: Katty Jhoana Rodríguez Lozano - Subdirectora de Contratación
Luz Angela Manquillo Erazo - Directora de Planeación Institucional y Calidad
Lucia Azucena Forero Rojas - Directora de Planeación Sectorial (E)
Sandra Milena Monroy Ramírez – Directora Financiera
Firmado digitalmente por Sandra Milena Monroy Ramirez

Aprobó: Eliana Andrea Pineda Sánchez – Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos (E)
Juan Guillermo Correa García - Subsecretario Corporativo
Firmado digitalmente por Juan Guillermo Correa Garcia